



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Nota N° 125 /2024.-  
Letra Mun U.

USHUAIA, 11 SEP. 2024

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, a efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1586, por medio del cual se autorizó un incremento en la tarifa del servicio público de taxis, a efectos de que tomen conocimiento del mismo.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11 SET. 2024	Hs. 14:33
Numero: 912	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
Nancy Patricia PÉREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Sr. Gabriel De la Vega

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

15 8 6

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 11 SEP. 2024

VISTO el expediente E-7933-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del corresponde tramitó el procedimiento previsto por la Ordenanza Municipal N° 3341 y sus modificatorias, destinado a la fijación y modificación de los cuadros tarifarios de los Servicios Públicos, en el caso específico, el "Transporte Público de Taxis".

Que consecuentemente se procedió a dar cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza precitada, para tratar la solicitud de incremento tarifario ingresado a esta Municipalidad a través de la nota electrónica N-16423-2024 de fecha trece (13) de agosto de 2024, por la "Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia", como prestataria del servicio en la ciudad de Ushuaia.

Que la solicitud del referido incremento tarifario fue acompañada por un detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diferentes rubros relacionados al sector.

Que consecuentemente, se propone llevar el valor de la ficha de la tarifa diurna de PESOS CINCUENTA CON 00/100 (\$50,00) a PESOS SESENTA (\$60,00) y la bajada de bandera de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 980,00) a UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.176,00); y el valor de la ficha de la tarifa nocturna de PESOS SESENTA CON 00/100 (\$60,00) a PESOS SETENTA CON 00/100 (\$70,00) y la bajada de bandera de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.176,00) a UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.450,00).

Que mediante Resolución S.G. N° 127/2024 se convocó a la Asamblea Tarifaria y se estableció el día tres (03) de septiembre del corriente año como fecha de realización de la misma.

Que por Resolución S.G. N° 134/2024 se aprobó el reglamento de Funcionamiento y el Orden del Día de la Asamblea Tarifaria convocada.

Que se efectuaron las publicaciones de rigor, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3341 y su Decreto Reglamentario N° 1365/2001.

Que en adjunto de orden 21 obra Acta de la Audiencia de la Asamblea Tarifaria de Taxis celebrada el día 03 de septiembre de 2024.

Que al momento de la realización de la Asamblea Tarifaria los representantes del

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. N° 3883 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

sector expresaron las razones y fundamentos del referido aumento, no recibiendo oposición alguna de los presentes.

Que asimismo, la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Secretaría de Economía y Finanzas en representación del Municipio analizó la solicitud de incremento, considerando razonable el mismo.

Que el Sr. Secretario de Gobierno ha tomado intervención según adjunto de orden 26.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la emisión del presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152º, incisos 1), 38) y 156º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de la tarifa diurna de PESOS CINCUENTA CON 00/100 (\$50,00) a PESOS SESENTA (\$60,00) y la bajada de bandera de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$980,00) a UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.176,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de la tarifa nocturna de PESOS SESENTA CON 00/100 (\$60,00) a PESOS SETENTA CON 00/100 (\$70,00) y la bajada de bandera de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.176,00) a UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.450,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Informar al Concejo Deliberante con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a quien corresponda.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1586 /2024.-

Cesar Gabriel Molina Holguin  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"